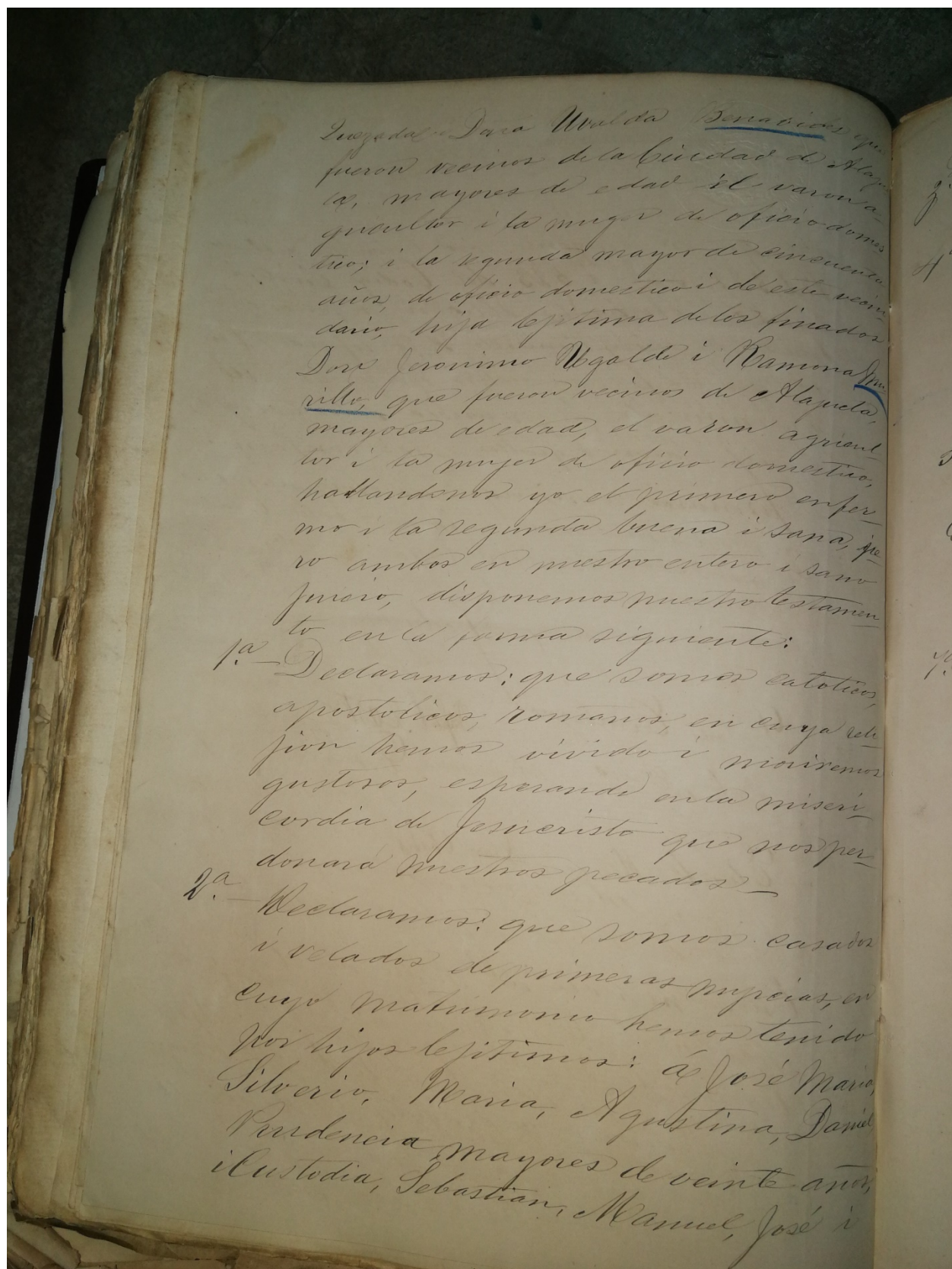


PAPEL
DE
CINCUENTA CENTAVOS.

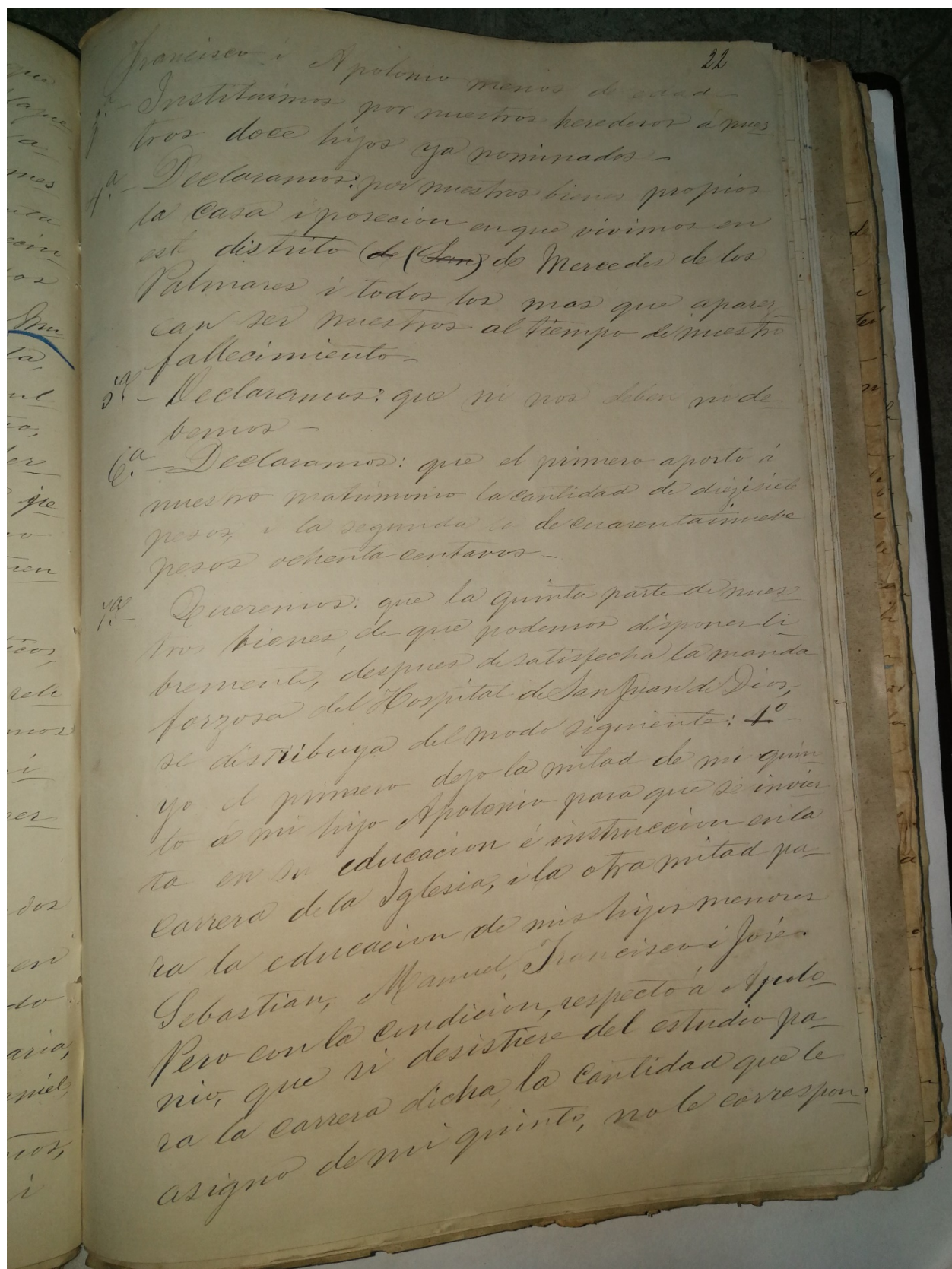
chos que en semejante caso le dan los artículos
112, 521, 522 i 523 del Código Civil; i
ambos otorgantes obligan su persona i
bienes al cumplimiento de lo referido. Pien-
do que lo fue a dichos otorgantes este
instrumento a presencia de los testigos,
manifestaron aquellos, estar conforme,
i firmaron conningo los otorgantes i tes-
tigos = Entre lineas = i Jimenez = vale = Vestado =
Comendado = Martin Chaves = vale;

L. Rodriguez
Dolores Cambonero Rafael Castro
Martin Gallo Vicente Monge
Eduardo Monge Juan Chaves
Futo

En el nombre del Padre, del Hijo i del
Espiritu Santo. Amen Nosotros Manuel
Maria Quesada i Rafaela Ugaldé, conju-
gos, el primero de cincuentaicinco años, legiti-
mos i vecinos de este Canton de San Ramon
hijo legitimo de los finados Don Ricardo

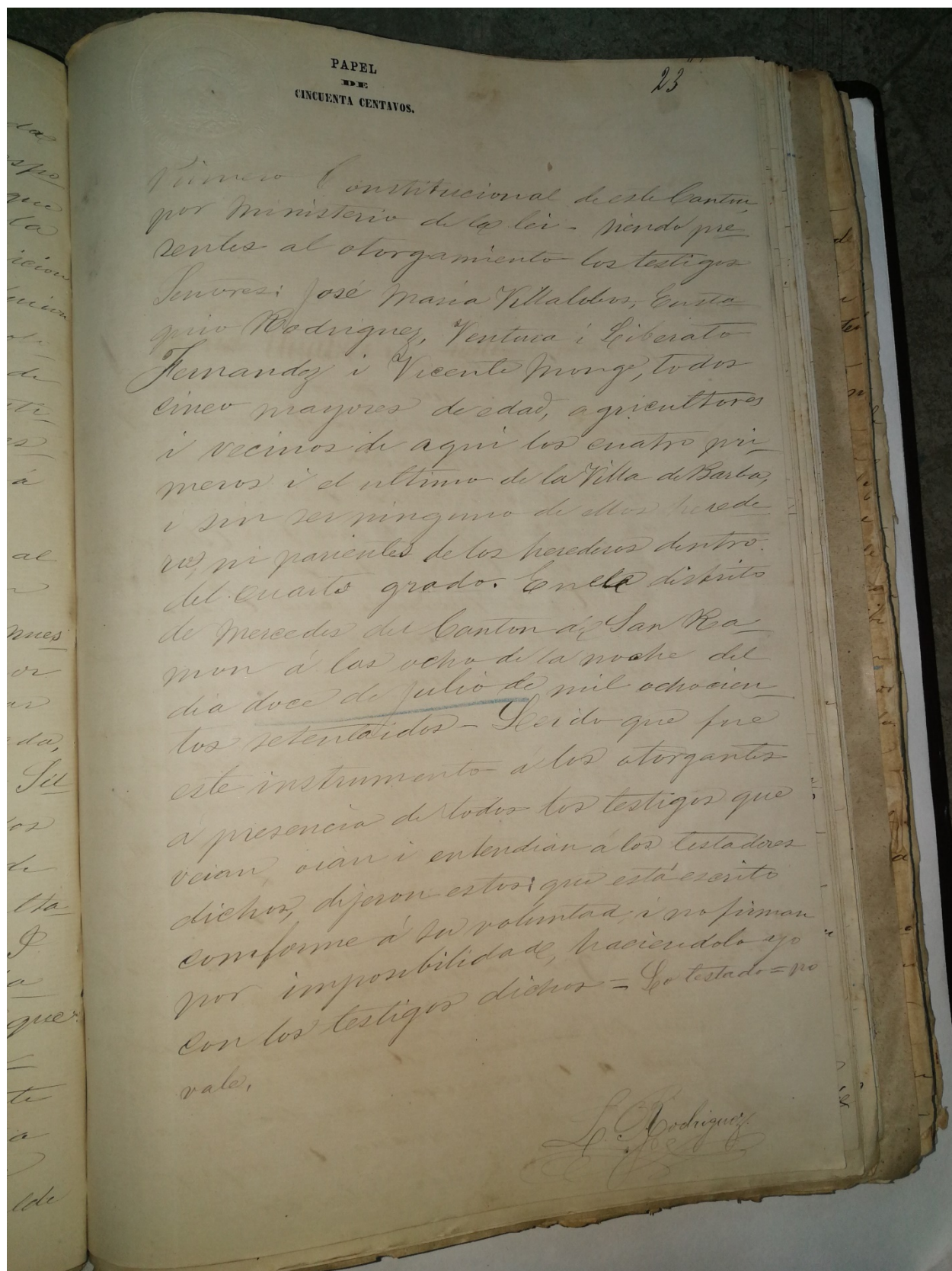


Referencia: Archivo Nacional. Testamento de Manuel María Quesada Benavidez y su esposa Rafaela Ugaldé Murillo el 12 de Julio 1872.



Referencia: Archivo Nacional. Testamento de Manuel María Quesada Benavidez y su esposa Rafaela Ugalde Murillo el 12 de Julio 1872.

derá, y ella pertenecerá a la segunda
 de nosotros para que ~~ella~~ mi esposa
 la distribuya de la manera que
 quiera y en lo que guste. Dijo la
 segunda, me adhiero a la disposición
 de mi esposo, respecto a la distribución
 de mi quinto; y si mi hijo Apo-
 rio no continuare sus estudios de
 la manera dicha, la cantidad dis-
 tribuida a él, corresponderá a mi es-
 posado marido, quien dispondrá
 de ella a su arbitrio.
 Nombramos por nuestros Albaceas al
 que sobreviviere de nosotros dos, en
 primer lugar, y en su defecto, a nues-
 tro hijo José María Quezada; y por
 jueces Arbitros en primer lugar
 a nuestro yerno Joaquín Quezada,
 y en su defecto a nuestro hijo Se-
 nio Quezada, siendo los nombrados
 mayores de edad, agricultores y de
 este vecindario, dándoles las facultades
 que el presente requiere. Y
 por el presente revocamos y anulamos
 cualquier otro testamento que
 hagamos otorgado, pues no quiere-
 mos que valga sino el presente
 voluntad. Así lo otorgaron
 ante mí Luis Rodríguez Alcalde



Referencia: Archivo Nacional. Testamento de Manuel María Quesada Benavidez y su esposa Rafaela Ugalde Murillo el 12 de Julio 1872.

